Asunto: Comunicación aceptación oferta – Invitación Pública de Mínima Cuantía N° MC-06-FCM-2023 – Contrato N° 85 de 2023.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, le informo que la oferta presentada por usted, ha sido aceptada por cumplir con las condiciones técnicas exigidas y la oferta económica no supera el presupuesto oficial establecido por la Federación Colombiana de Municipios en el proceso de selección Invitación Pública de Mínima Cuantía N° **MC-06-FCM-2023**, y la cual constituye para todos los efectos el contrato celebrado, cuyo desarrollo y condiciones se encuentran dispuestas en la invitación pública del proceso referido.

En tal sentido, en adelante este será el contrato N° 85 de 2023, el cual se encuentra regulado por las siguientes clausulas:

1) Objeto:	"Prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y operacional, sus servicios profesionales para realizar el avalúo comercial del inmueble ubicado en el piso 10 del Edificio Super 9 Comunicaciones Propiedad Horizontal, situado en la carrera 7 N° 74B-56, el cual pertenece a la Federación Colombiana de Municipios en cumplimiento de la función pública asignada."
2) Plazo:	El plazo de ejecución del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y sin sobrepasar el 28 de diciembre de 2023.
3) Obligaciones:	***I. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA*** **A) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA** **1)** Cumplir con el objeto contratado de acuerdo con los requerimientos definidos por la Entidad. **2)** Cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para la firma electrónica de los contratos y sus modificaciones en la plataforma de SECOP II. **3)** Publicar para cada pago en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014, o en la plataforma que corresponda. **4)** Asistir a las reuniones programadas, relacionadas con la ejecución del objeto contractual. **5)** Presentar los informes que el supervisor del contrato solicite en desarrollo del objeto contractual. **6)** Acatar las directrices establecidas por la Federación Colombiana de Municipios la Función Pública en cuanto a los trámites para el cobro de los valores pactados en el presente contrato, cumpliendo los requisitos y fechas definidas por la entidad.

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027
fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co www.fcm.org.co
Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica

Federación Colombiana de Municipios @Fedemunicipios Federación Colombiana de Municipios

7) Mantener al día sus pagos en el Sistema General de Seguridad Social Integral y entregar antes de cada pago, copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato, si se trata de personas naturales, o entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses.

8) Aplicar durante la ejecución del contrato, los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad.

9) Reportar al supervisor del contrato, novedades o anomalías relacionadas con la ejecución contractual.

10) Responder por las actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

11) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir cualquier acto o hecho.

12) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse y, en general, cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus reformas y decretos reglamentarios.

13) El contratista se obliga a cumplir las disposiciones normativas de la política de Tratamiento de datos personales, Políticas de Operación Institucionales, Política de seguridad de la información y Políticas técnicas de seguridad de la información adoptadas por la Entidad. Adicionalmente deberá guardar absoluta reserva sobre la información PÚBLICA RESERVADA, PÚBLICA CLASIFICADA, DATOS SENSIBLES, DATOS PRIVADOS, DATOS SEMIPRIVADOS, SECRETO EMPRESARIAL COMERCIAL, durante toda la vigencia del contrato y hasta 2 años después de la liquidación (si aplica) del mismo.

14) Las demás que se deriven del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así como todas aquellas que señalen la Constitución y la Ley y que tengan relación directa con el objeto del contrato.

a) Obligaciones Especificas

1) Realizar el avalúo comercial del inmueble conforme a las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 3.2 CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS.
2) Realizar la visita de inspección física para determinar el tipo de bien, su estado actual, conservación y composición.
3) Presentar el informe de avalúo del bien con el respectivo concepto en el cual se deberá incluir el registro fotográfico de cada uno de los elementos que deberá ser entregado en medio impreso y magnético.
4) Presentar a la Federación la acreditación ante el Registro Abierto de Avaluadores – R.A.A., del perito que realizó el avalúo.
5) Presentar para aprobación del supervisor un plan de trabajo al inicio de la ejecución contractual
6) Desarrollar el objeto del contrato cumpliendo con las especificaciones señaladas en los estudios previos, en la normatividad que le sea aplicable y en los ofrecimientos adicionales de su propuesta.

57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027
fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co www.fcm.org.co
Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica
Federación Colombiana de Municipios @Fedemunicipios Federación Colombiana de Municipios

	7) Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable. 8) Atender en forma inmediata las observaciones y solicitudes del supervisor del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, los controles de calidad, los plazos, la calidad del servicio prestado. 9) Cumplir con el cronograma de trabajo. 10) Cancelar todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y similares que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato y aquellos derivados de su ejecución, de conformidad con la legislación colombiana vigente. 11) Las demás que surjan de la ejecución del contrato y que tengan relación directa con el objeto del mismo. ***II. OBLIGACIONES DE LA FEDERACIÓN*** **1)** Pagar a EL CONTRATISTA el valor convenido posterior a la presentación de cada entregable y cumplimiento de actividades, previa verificación y certificación por parte del supervisor. **2)** Entregar oportunamente o poner a disposición de EL CONTRATISTA los elementos, documentos, datos e informes necesarios para el eficiente y eficaz cumplimiento del objeto contractual. **3)** Exigir a EL CONTRATISTA la calidad de los bienes y/o los servicios prestados objeto del contrato. **4)** Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. **5)** Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **6)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
4) Valor:	El valor del presente contrato es de **UN MILLON CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($1.188.810),** incluido IVA y todos los impuestos y demás costos directos, gastos administrativos, transporte, tasas y demás a los que haya lugar, de conformidad con la propuesta económica presentada por el contratista.
5) Forma de pago:	La Federación Colombiana de Municipios cancelará el valor total del contrato, así: El valor que resulte de la aceptación de la oferta incluido IVA, será cancelado por la Federación Colombiana de Municipios en un (1) pago, una vez entregados todos los informes de avalúos requeridos y que sean efectivamente recibidos a satisfacción, circunstancia que será certificada por el supervisor designado. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para efectuar cada uno de los pagos EL CONTRATISTA deberá presentar: **1.** Informe del cumplimiento del objeto del contrato. **2.** Informe de avalúo del bien con el respectivo concepto en el cual se deberá incluir el registro fotográfico de cada uno de los elementos que deberá ser entregado en medio impreso y magnético.

57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027
fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co www.fcm.org.co
Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica
Federación Colombiana de Municipios @Fedemunicipios Federación Colombiana de Municipios

	3. Cuenta de cobro y/o factura de venta electrónica de acuerdo con las responsabilidades tributarias del contratista; **4.** Planilla de pago del Sistema Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales para personas naturales o Certificación de paz y salvo de aportes a salud, pensión y parafiscales de los últimos 6 meses, para las personas jurídicas, debidamente firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según el caso; **5.** Formato de deducible de intereses de vivienda (si aplica); **6.** Formato de ingresos y responsabilidad ante el IVA; **7.** RUT; **8.** RIT; **9.** Certificado de la cuenta bancaria. **10.** Las demás que sean necesarias. PARÁGRAFO SEGUNDO. Los pagos se consignarán en la cuenta de ahorros o corriente que por escrito señaló el contratista en la cuenta de cobro, en caso de que el beneficiario sea diferente al titular, el contratista deberá manifestarlo por escrito, anexando la certificación bancaria. PARÁGRAFO TERCERO. El monto total pagado no podrá exceder el valor total del contrato. Todos los pagos estarán sujetos a la programación y disponibilidad mensual del P.A.C. PARÁGRAFO CUARTO. La Federación concurrirá al pago del valor del contrato, dentro de los treinta (30) días siguientes, previa presentación de los documentos descritos en el parágrafo primero. PARÁGRAFO QUINTO. El valor del contrato quedará sujeto a las correspondientes apropiaciones presupuestales a que haya lugar de la vigencia fiscal del año 2023. PARÀGRAFO SEXTO. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna y anexando la resolución que les otorga tal calidad. PARÁGRAFO SÉPTIMO. Por ser un contrato de prestación de servicios profesionales que se ejecuta con plena autonomía administrativa y operacional, la remuneración pactada no es correlativa al número de días que durante cada mes se haya ejecutado del objeto contractual, razón por la cual, su cumplimiento se verifica únicamente frente a los productos entregados y las actividades ejecutadas en estricto cumplimiento de lo pactado.
6) Información presupuestal	El presente contrato está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº CDP-2023-00144 del nueve (09) de noviembre de 2023, expedido por la Secretaría General con cargo a los siguientes rubros 2.1.2.02.007.002.02.05., asignado a la Secretaría General, por valor de CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS ($5.385.600), incluido todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar.
7) Garantías:	El contratista debe constituir, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, a favor de la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS, NIT. 800.082.665-0, alguna de las siguientes garantías de conformidad con el artículo

57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027
fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co www.fcm.org.co
Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica

<table>
<tr><td></td><td>2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 así: 1. Contrato de seguro contenido en póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía bancaria, que ampare los siguientes riesgos:

• Cumplimiento del contrato: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por un término igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

• Calidad del bien: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por un término igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>8) Información de la Cuenta Bancaria del contratista:</td><td><table><tr><th>ENTIDAD FINANCIERA</th><th>TIPO DE CUENTA</th><th>NUMERO DE LA CUENTA</th></tr><tr><td>BANCOLOMBIA</td><td>Ahorros</td><td>04573309427</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>9) Supervisión del Contrato:</td><td>De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor, La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Por lo anterior, se designa a la Coordinadora del Grupo Administrativo de la Federación Colombiana Municipios de la Federación Colombiana Municipios, quien haga sus veces o quien designe posteriormente el Director Ejecutivo de la entidad. Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.</td></tr>
<tr><td>10) Causales de Terminación:</td><td>El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: a) por acuerdo de las partes; b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito la prórroga necesaria; c) por fuerza mayor o caso fortiuto que hagan imposible continuar su ejecución.</td></tr>
<tr><td>11) Multas:</td><td>En caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA en virtud del presente contrato, las partes acuerdan multas sucesivas equivalentes al dos por mil (2/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del 20% del valor total del contrato y podrán ser compensadas con los valores que le adeude la Federación Colombiana Municipios la Federación Colombiana Municipios, de conformidad con las reglas del código civil, o de la garantía constituida o mediante cobro judicial.</td></tr>
<tr><td>12) Cláusula penal:</td><td>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para imputar al valor de los perjuicios que pudiese sufrir LA FEDERACIÓN en caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento, total o parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, se estipula como pena pecuniaria un porcentaje igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>13) Indemnidad</td><td>EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la Federación Colombiana de Municipios, por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, natural o jurídica, o dependientes del contratista, como consecuencia de actos u omisiones directamente imputables al contratista y directamente relacionados con sus actuaciones durante la ejecución del objeto del contrato y con ocasión de este.</td></tr>
</table>

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027
fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co www.fcm.org.co
Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica

Federación Colombiana de Municipios @Fedemunicipios Federación Colombiana de Municipios

14) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo.
15) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única y la expedición del respectivo registro presupuestal.
16) Liquidación	El presente contrato por ser un contrato de ejecución instantánea no será, objeto de liquidación en de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, no requiere ser liquidado.
17) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
18) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de la federación Colombiana de Municipios, en la Carrera 7 N° 74B-56, Piso 18 o al correo electrónico seleccionabreviada@fcm.org.co, ii) Al Contratista, en el correo electrónico avaluos@ingeacci.com, o la dirección Calle 100 No. 60-04 oficina 312 de la ciudad de Bogotá D.C.

FIRMAS	
Por la Federación, Original Firmado **GILBERTO TORO GIRALDO** **Director Ejecutivo**	**Por el contratista,** **DAVID TRUJILLO C.**
Elaboró: Angela Maria Pinilla Ricardo – Contratista Grupo Jurídico	
Revisó: Luis Alberto Bautista Peña – Coordinador Grupo Jurídico Norman Julio Muñoz Muñoz – Secretario General Nesly Carolina Londoño Giraldo – Secretaria Privada (E)	
Aprobó: Gilberto Toro Giraldo – Director Ejecutivo	

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027
fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co www.fcm.org.co
Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica

Federación Colombiana de Municipios @Fedemunicipios Federación Colombiana de Municipios